

- 1.676. «Gorbea II» Piedra pómez. 21. Santa Ursula y La Orta
tava
1.720. «La Canal» Pómez 249. Guimar.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de La Coruña, León, Murcia y Teruel por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se mencionan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

La Coruña

Provincia de Orense

- 3.878. «Ampliación a Capitana» Estaño. 250. Maceda.

León

- 13.047. «Nazaria». Carbón. 100. Toreno del Sil

Murcia

Provincia de Murcia

- 21.074. «San Antonio». Hierro. 30. Jumilla.
21.092. «Virgen de la Caridad». Plomo. 24. Murcia.
21.094. «La Archivelera». Hierro. 40. Caravaca.
21.098. «Carmen». Hierro. 18. Cehégín
21.099. «Librilla». Hierro. 52. Cehégín
21.103. «El Encuentro». Hierro. 48. Águilas.

Teruel

- 5.170. «Higinio» Caolín. 127. Gargallo.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de julio de 1966 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «San Félix», del término municipal de Priego (Córdoba), en la provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «San Félix», del término municipal de Priego (Córdoba), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión superficial de 319 hectáreas 35 áreas

Segundo.—El presupuesto es de 780.070,25 pesetas, de las que 561.762,95 pesetas, que corresponden al replanteo, obra gruesa con y sin maquinaria, serán subvencionadas, y las restantes 218.307,30 pesetas, que corresponden al refino y plantación de olivar, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo

en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 27 de julio de 1966 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Dehesa del Guadiana» y otras, del término municipal de Quesada, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: A instancia de algunos propietarios de las fincas «Dehesa del Guadiana» y otras, del término municipal de Quesada (Jaén), se ha incoado expediente, en que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas, de una extensión superficial de 6.757 hectáreas 12 áreas 80 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 3.212.734,20 pesetas, de las que 2.685.651,40 pesetas, que corresponden al replanteo, obra gruesa con y sin maquinaria, semillas y trabajos de siembra de pratenses, serán subvencionadas, y las restantes 527.082,80 pesetas, que corresponden al refino, trabajos de siembra en lomos de terrazas y mejora de eriales, que serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Las obras se realizarán únicamente en las fincas cuyos propietarios hayan dado o den por escrito su conformidad al plan.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 27 de julio de 1966 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «El Chantre» y otras, del término municipal de Cabra del Santo Cristo, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: A instancia de algunos propietarios de las fincas «El Chantre» y otras, del término municipal de Cabra del Santo Cristo (Jaén), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas, de una extensión superficial de 2.195 hectáreas 66 áreas 58 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 5.259.933,40 pesetas, de las que 4.310.696,75 pesetas, que corresponden al replanteo, obra gruesa con y sin maquinaria, semillas y trabajos de siembra de pratenses, serán subvencionadas y las restantes 949.236,65 pesetas, que corresponden al refino, trabajos de siembra en lomos de terrazas, franjas encespedadas de olivar y plantación de almendros, serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Las obras se realizarán únicamente en las fincas cuyos propietarios hayan dado o den por escrito su conformidad al plan.